

1,000,000 (un millón) de sellos del tipo de veinticinco centavos, color azul.

Art. 2.—Este sello será de forma rectangular, de 44 milímetros de largo por 25 milímetros de alto y mostrará como motivo principal la reproducción de una paloma en vuelo, de derecha a izquierda, sosteniendo en el pico la representación de un sobre en el cual aparecen las palabras “Entrega Especial”, dispuestas en dos líneas. En la parte superior, en el lado izquierdo, llevará la leyenda “República Dominicana”, en dos líneas; en la esquina inferior, también en el lado izquierdo, aparecerá la palabra “Correos”; y en la esquina inferior derecha se indicará el valor facial, en esta forma: “25 centavos”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 732, que concede franquicia postal por dos años al centro de Estudios “San Luis Gonzaga”.

(G. O. Nº 9017, del 24 de Diciembre de 1966)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 732

VISTA la Ley Nº 40, de Comunicaciones Postales de fecha 4 de noviembre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede franquicia postal, por un período de dos años, al Centro de Estudios “San Luis Gonzaga” de Baní, Provincia Peravia, para el uso exclusivo de los asuntos concernientes a las actividades que desarrolle dicho centro.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 733, que nombra varios oficiales de las Fuerzas Armadas para integrar un Consejo de Guerra de 1ra. Instancia Mixto y Ad-Hoc. del Ejército Nacional y de la Fuerza Aérea Dominicana.

(G. O. Nº 9017, del 24 de Diciembre de 1966)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 733

VISTA la Ley Nº 3483, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas, de fecha 13 de febrero de 1953, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Los siguientes Oficiales de las Fuerzas Armadas quedan nombrados para integrar un Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto y Ad-Hoc, del Ejército Nacional y de la Fuerza Aérea Dominicana, para conocer del caso del Raso Ennio Francisco Yapur Fernández, E. N., prevenido del delito de ultraje en perjuicio del Primer Teniente José Ramón Calderón Oliva, F.A.D., y del Segundo Teniente Víctor Manuel Echavarría Castillo, E. N.:

- a) Coronel José Ramón Rafael Félix de la Mota, E. N., Juez Presidente;
- b) Mayor Abogado Dr. Juan Bautista Santana Brito, E.N., Juez;